

ALERTA COMPLIANCE

AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO: SIMPLIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES

C|P|B ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW

JULIO 2020

Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2020/MM, la Municipalidad de Miraflores aprobó disposiciones para simplificar el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Temporal para el desarrollo de actividades de Agencia de Viajes y Turismo con servicios por canales digitales, en simultáneo con giros y actividades autorizadas al establecimiento en su Licencia de Funcionamiento Indeterminada.



¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DEL DOMICILIO AUTORIZADO Y CÓMO SE ACREDITA?

Las agencias de viajes y turismo que presten servicios a través de canales digitales, para efecto de acreditar su domicilio, podrán obtener una Licencia de Funcionamiento Temporal en un establecimiento que cuente con Licencia de Funcionamiento Indeterminada vigente, independientemente de su giro autorizado y lo que permite la zonificación, siempre y cuando no altere las condiciones de seguridad del establecimiento.

Aprobación → Automática

Vigencia → 1 año

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

1. Solicitud Declaración Jurada que contenga: número de Registro Único de Contribuyente - RUC, Documento Nacional de Identidad - DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o natural, según corresponda.
2. Declaración Jurada de Vigencia de Poder del representante legal, consignando el número de la partida electrónica en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos.
3. Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación.

CONTACTO:



Germán Carrera Rey
Socio Senior
gcarrera@cpb-abogados.com.pe



Mario Pinatte Cabrera
Socio Senior
mpinatte@cpb-abogados.com.pe



Pia Iparraguirre
Asociada Senior
piparraguirre@cpb-abogados.com.pe



Danitza Echeandía Pusic
Abogada
decheandia@cpb-abogados.com.pe